

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES PARA PARQUES INCLUYENTES EN EL ESTADO DE OAXACA, CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-920043987-E1-2018 (LPN-DIF-001-2018), RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA PARQUES INCLUYENTES EN EL ESTADO DE OAXACA", CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO CHRISTIAN HOLM RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SISTEMA DIF OAXACA", Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "CONSORCIO METAL PLÁSTICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- "EL SISTEMA DIF OAXACA" DECLARA QUE:

1.1.- Es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido por el artículo 2º de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha trece de marzo de dos mil diez.

1.2.- Tiene como objetivos primordiales la asistencia social a los diversos sectores de la población, la asistencia directa a los integrantes de la familia, primordialmente a niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, así como la realización de las acciones que la propia ley establezca; además tiene entre otras las siguientes atribuciones: Promover y prestar servicios de asistencia social; fomentar y apoyar actividades que lleven a cabo las instituciones de asistencia pública y privada cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social, coordinando y concertando con ellas acciones y programas, sin perjuicio de las atribuciones que al efecto correspondan a otras dependencias.

1.3.- En términos del artículo 68 del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 25 de mayo del 2015, la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, tiene como facultades: Implementar programas y acciones culturales, deportivas, recreativas y de capacitación para las personas con discapacidad que coadyuven a su integración social; Supervisar los resultados de las acciones generadas en la aplicación de los programas y servicios que dependen de la Dirección; Vigilar el otorgamiento de servicios a favor de las personas con discapacidad, así como los relacionados con la prevención, promoción y educación de la salud, atención médica y rehabilitación integral; Coordinar la elaboración de proyectos para la gestión de

recursos federales y estatales que sean destinados a programas de atención a personas con discapacidad; Supervisar periódicamente las Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR) instaladas en el interior del Estado; Organizar y fungir como Secretaria Técnica del Consejo Estatal de las Personas con Discapacidad, previsto en la Ley de Atención a Personas con Discapacidad del Estado de Oaxaca; Supervisar las acciones de las comisiones o consejos que se creen en la materia.

1.4.- Su Director General acredita la personalidad con que se ostenta, mediante el nombramiento expedido a su favor por el Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha 15 de enero de 2018, en tal virtud cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato de conformidad con lo establecido en los artículos 4, fracción VI y 14, fracciones VIII y IX, de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, y 7 fracciones I y VI del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.

1.5.- Cuenta con el Acta de Fallo, de fecha 09 de agosto el 2018, emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Recursos de Inversión Federal del Sistema para Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica NO. LA-920043987-E1-2018 (LPN-DIF-001-2018), relativa a la "Adquisición de Bienes para Parques Incluyentes en el Estado de Oaxaca".

1.6.- Cuenta con oficio de autorización de recursos número FF/SPIP/DPIP/FOTRADIS/0855/2018, de fecha 01 de junio del 2018, suscrito por la C. Reina Amada Velázquez Montes, Subsecretaria de Planeación e Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas, dirigido al Lic. Christian Holm Rodríguez, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, mediante el cual comunica que se autorizan recursos por la cantidad de \$15,472,727.97 (Quince Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Setecientos Veintisiete Pesos 97/100 M.N.), provenientes del Ramo 23. Provisiones Salariales y Económicas, Fondo p/la accesibilidad en el transporte público para personas con discapacidad.

1.7.- Con fundamento en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 Fracción I y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, se emitió la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica NO. LA-920043987-E1-2018 (LPN-DIF-001-2018), relativa a la "Adquisición de Bienes para Parques Incluyentes en el Estado de Oaxaca", que concluyó con el presente contrato a favor de "EL PROVEEDOR".

1.8.- Como consecuencia a lo que refiere la declaración 1.5, se emitió el Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica NO. LA-920043987-E1-2018 (LPN-DIF-001-2018), relativa a la "Adquisición de Bienes para Parques Incluyentes en el Estado de Oaxaca", que se notificó mediante Acto Público, el día 09 de agosto del 2018.

1.9.- La Servidora Pública responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de este contrato será la Ingeniera Nancy Gabriela Méndez Ávila, Directora de Atención a

Personas con Discapacidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, señalando como su domicilio el ubicado en la declaración **1.10** del presente contrato.

Al recibirse los bienes debidamente instalados y puestos en servicio en los parques, la Ingeniera Nancy Gabriela Méndez Ávila, Directora de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, será la responsable de realizar la inspección de los bienes amparados en este contrato, a fin de verificar que estos se ajusten a las especificaciones establecidas de acuerdo a lo indicado en el presente contrato.

Los antecedentes que dieron origen a esta adquisición, se encuentran en el expediente del Procedimiento de Contratación por Licitación Pública Nacional Electrónica NO. LA-920043987-E1-2018 (LPN-DIF-001-2018), relativa a la "Adquisición de Bienes para Parques Incluyentes en el Estado de Oaxaca", del Departamento de Licitaciones dependiente de la Unidad de Recursos Materiales del Sistema DIF Oaxaca.

1.10.- Señala como su domicilio para todos los fines y efectos legales del presente contrato el ubicado en la Calle General Vicente Guerrero número 114, Colonia Miguel Alemán, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68120.

DECLARACIONES DE EL PROVEEDOR

2.- "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

2.1.- Su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, de acuerdo al Instrumento Notarial

2.2.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: |

2.3.- Tiene como objeto social, entre otros: Compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación y representación, de toda clase de juegos infantiles, en plástico, madera, metal y fibra de vidrio; elaboración de toda clase de juegos infantiles en general, chapoteaderos artículos de jardín, en plástico, madera, fibra de vidrio y metales, estructuras, herrería en general, compra y venta de toda clase de artículos de ferretería y tlapalería, mantenimiento industrial en fibra de vidrio, herrería y estructuras en general.

2.4.- en su carácter de Representante legal de la Sociedad Mercantil Consorcio Metal Plástico, Sociedad Anónima de Capital Variable, se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el Instrumento Notarial número , del volumen

quien además manifiesta que dicho carácter y facultades con las que comparece a celebrar este contrato, no le han sido revocadas, restringidas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.

2.5.- Cuenta con los recursos humanos, materiales y económicos necesarios, así como con el personal capacitado para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por el presente contrato, de los cuales **"EL PROVEEDOR"**, es el único responsable de las obligaciones y compromisos que contraiga con el personal contratado para el cumplimiento del presente.

2.6.- Su representada, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante la Federación.

2.7.- Estar capacitado para suministrar los bienes, objeto de este contrato, toda vez que cuenta con los medios adecuados y con los elementos necesarios para tales efectos.

2.8.- Bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; ni se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública en términos de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.9.- Señala como su domicilio fiscal para oír y recibir todo tipo de avisos, comunicaciones y notificaciones,

3.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

3.1.- Se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan, acordando someterse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes a "EL SISTEMA DIF OAXACA", descritos a continuación:

Lote 1 Equipo y mobiliario incluyente Parque Luis Donaldo Colosio.

PART.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	MULTIJUEGO COMBI SOCIAL INCLUSIVO MARCA JUMBO, MODELO PCM200106-0004 PARA SILLA DE RUEDAS CON RESBALADILLA, COLUMPIOS Y TUBO COMUNICADOR FIJO	1	PZA	\$2,510,000.00	\$2,510,000.00
2	MULTIJUEGO GALAXY ALTAIR II INCLUSIVO MARCA JUMBO, MODELO GXY951010-5017 : 2 COLUMPIOS, 1 GIRATORIO, 2 PASA PIES PCD MOTRIZ FIJO	1	PZA	\$1,145,000.00	\$1,145,000.00
3	MULTIJUEGO MILWAUKEE INCLUSIVO MARCA JUMBO, MODELO EOS-2412 7.0 DC : 2 RESBALADILLAS, 1 TUBO COMUNICADOR, 1 PANEL SORDOMUDO FIJO	1	PZA	\$450,000.00	\$450,000.00
4	COLUMPIO HAMACA DOBLE INCLUSIVO MARCA JUMBO, MODELO CP-316 DC: ARCO DE ACERO, 2 HAMACAS CON CADENA FIJO	4	PZA	\$65,780.17	\$263,120.68
5	JUEGO DE MOTRICIDAD INCLUSIVO CABALLITO MARCA JUMBO, MODELO IRE-214 FIJO	1	PZA	\$18,899.14	\$18,899.14
6	JUEGO DE MOTRICIDAD INCLUSIVO CAMIONCITO MARCA JUMBO, MODELO IRE-216 FIJO	1	PZA	\$19,754.31	\$19,754.31
7	JUEGO DE MOTRICIDAD INCLUSIVO MOTO MARCA JUMBO, MODELO IRE-416 FIJO	1	PZA	\$18,362.93	\$18,362.93
8	JUEGO DE MOTRICIDAD INCLUSIVO ABEJA MARCA JUMBO, MODELO IRE-116 FIJO	1	PZA	\$20,555.17	\$20,555.17
9	JUEGO DE MOTRICIDAD INCLUSIVO DELFÍN MARCA JUMBO, MODELO IRE-316 FIJO	1	PZA	\$20,216.38	\$20,216.38
10	GUÍA PODOTACTIL MARCA JUMBO	300	ML	\$3,170.00	\$951,000.00
11	EJERCITADOR INCLUSIVO BARRAS FIJAS MARCA JUMBO, MODELO AEF-315 DC, FIJOS	1	PZA	\$21,525.00	\$21,525.00
12	EJERCITADOR INCLUSIVO COMBINADO DE BRAZO Y MUÑECA MARCA JUMBO, MODELO AEF-415 DC, FIJO	1	PZA	\$22,464.66	\$22,464.66
13	EJERCITADOR INCLUSIVO DE BRAZO Y PIERNA MARCA JUMBO, MODELO AEF-515 DC, FIJO	1	PZA	\$21,495.69	\$21,495.69

PART.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
14	EJERCITADOR INCLUSIVO BRAZOS MUÑECAS Y HOMBRO MARCA JUMBO, MODELO AEF-215 DC, FIJO	1	PZA	\$21,641.38	\$21,641.38
15	EJERCITADOR INCLUSIVO BRAZOS Y MUÑECAS MARCA JUMBO, MODELO AEM-0212 DC, FIJO	1	PZA	\$20,439.66	\$20,439.66
16	CONJUNTO DE REHABILITACIÓN MARCA JUMBO, MODELO AEM-118 RE: 1 BANCA EJERCITADORA FIJO	1	PZA	\$87,907.76	\$87,907.76
17	MESA DE AJEDREZ PARA SILLA DE RUEDAS INCLUSIVO MARCA JUMBO, MODELO MUM-513-3, FIJO	4	PZA	\$37,787.07	\$151,148.28
18	PLANO HÁPTICO PARA UBICACIÓN EN BRAILE MARCA JUMBO FIJO	1	PZA	\$25,000.00	\$25,000.00
19	MESA DE PICNIC INCLUSIVA MARCA JUMBO, MODELO MUM-118, FIJO	6	PZA	\$24,530.17	\$147,181.02
20	RAMPA COMUNICADORA MARCA JUMBO, MODELO PPT-118, FIJO	1	PZA	\$785,303.45	\$785,303.45
21	BANCA INCLUSIVA LOGAN MARCA JUMBO, MODELO MUA-1015 DC, FIJA	6	PZA	\$30,670.69	\$184,024.14
22	PISO ANTI IMPACTO COLADO EN SITIO MARCA JUMBO, MODELO PPG1-2	750	M2	\$1,960.00	\$1,470,000.00
SUBTOTAL					\$8,375,039.65
IVA					\$1,340,006.34
TOTAL					\$9,715,045.99

Lote 2 Equipo y mobiliario incluyente Parque Bosque del Deporte.

PAR T.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	MULTIJUEGO MINE INCLUSIVO MARCA JUMBO, MODELO EOS-1612 7.0 DC CON PANEL SORDOMUDO, 3 RESBALADILLAS, 1 PANEL GATO FIJO	1	PZA	\$135,000.00	\$135,000.00
2	MULTIJUEGO MILWAUKEE INCLUSIVO MARCA JUMBO, MODELO EOS-2412 7.0 DC; 2 RESBALADILLAS, 1 TUBO COMUNICADOR, 1 PANEL SORDOMUDO FIJO	1	PZA	\$450,000.00	\$450,000.00

PAR T.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
3	PLANO HÁPTICO BRAILE MARCA JUMBO FIJO	1	PZA	\$25,000.00	\$25,000.00
SUBTOTAL					\$610,000.00
IVA					\$97,600.00
TOTAL					\$707,600.00

Lote 3 Equipo y mobiliario incluyente Parque Plaza Jardín.

PART.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	MULTIJUEGO MILWAUKEE INCLUSIVO MARCA JUMBO, MODELO EOS-2412 7.0 DC, PRIMER DE PROTECCION PARA ZONAS COSTERAS: 2 RESBALADILLAS, 1 TUBO COMUNICADOR, 1 PANEL SORDOMUDO FIJO	1	PZA	\$1,076,000.00	\$1,076,000.00
2	PISO ANTI IMPACTO COLADO EN SITIO MARCA JUMBO, MODELO PPG1-2 CON PREVIA CAPA ANTI SALTRE PARA UNA MAYOR DURABILIDAD EN ZONAS COSTERAS.	100	M2	\$4,960.00	\$496,000.00
SUBTOTAL					\$1,572,000.00
IVA					\$251,520.00
TOTAL					\$1,823,520.00

www.foxitsoftware.com

Lote 4 Equipo y mobiliario incluyente Parque El Llano.

PART.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	MULTIJUEGO MINE INCLUSIVO MARCA JUMBO, MODELO EOS-1612 7.0 DC CON PANEL SORDOMUDO, 3 RESBALADILLAS, 1 PANEL GATO FIJO	1	PZA	\$135,000.00	\$135,000.00
2	MULTIJUEGO GALAXY ALTAIR II INCLUSIVO MARCA JUMBO, MODELO GXY951010-5017: 2 COLUMPIOS, 1 GIRATORIO, 2 PASA PIES FIJO	1	PZA	\$1,145,000.00	\$1,145,000.00
3	COLUMPIO MULTIFUNCIONAL INCLUSIVO MARCA JUMBO, MODELO CMF-213 7.0: 2 COLUMPIOS, 1 COLUMPIO SILLA DE RUEDAS FIJO	2	PZA	\$42,851.00	\$85,702.00

PART.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
4	JUEGO DE MOTRICIDAD INCLUSIVO CABALLITO MARCA JUMBO, MODELO IRE-214 FIJO	2	PZA	\$18,899.14	\$37,798.28
5	JUEGO DE MOTRICIDAD INCLUSIVO CAMIONCITO MARCA JUMBO, MODELO IRE-216 FIJO	2	PZA	\$19,754.31	\$39,508.62
6	JUEGO DE MOTRICIDAD INCLUSIVO MOTO MARCA JUMBO, MODELO IRE-416 FIJO	2	PZA	\$18,362.93	\$36,725.86
7	EJERCITADOR INCLUSIVO BARRAS FIJAS MARCA JUMBO, MODELO AEF-315 DC, FIJOS	2	PZA	\$21,525.00	\$43,050.00
8	EJERCITADOR INCLUSIVO COMBINADO DE BRAZO Y MUÑECA MARCA JUMBO, MODELO AEF-415 DC, FIJO	2	PZA	\$22,464.66	\$44,929.32
9	EJERCITADOR INCLUSIVO DE BRAZO Y PIERNA MARCA JUMBO, MODELO AEF-515 DC, FIJO	2	PZA	\$21,495.69	\$42,991.38
10	MESA DE PICNIC INCLUSIVA MARCA JUMBO, MODELO MUM-118, FIJO	6	PZA	\$24,530.17	\$147,181.02
11	PIANO PISO CON LUCES Y SONIDO "LUCENDI" MARCA JUMBO, MODELO PTJ-117-1, FIJO	2	PZA	\$150,136.00	\$300,272.00
12	PISO ANTI IMPACTO COLADO EN SITIO MARCA JUMBO, MODELO PPG1-2	250	M2	\$1,960.00	\$490,000.00
SUBTOTAL					\$2,548,158.48
IVA					\$407,705.36
TOTAL					\$2,955,863.84

Resumen.

LOTE	IMPORTE
Lote 1 Equipo y mobiliario incluyente Parque Luis Donaldo Colosio	\$9,715,045.99
Lote 2 Equipo y mobiliario incluyente Parque Bosque del Deporte	\$707,600.00
Lote 3 Equipo y mobiliario incluyente Parque Plaza Jardín	\$1,823,520.00
Lote 4 Equipo y mobiliario incluyente Parque El Llano	\$2,955,863.84
IMPORTE TOTAL	\$15,202,029.83

PLAZO DE ENTREGA: Las Partidas mencionadas en la cláusula que antecede, de este contrato serán entregadas en un plazo de 10 semanas contadas a partir del día natural siguiente a la fecha de firma del presente contrato; entendiéndose como la entrega de los bienes, su instalación y puesta en servicio en todos los parques a entera satisfacción de "EL SISTEMA DIF OAXACA" y cumpliendo con las especificaciones técnicas.

SEGUNDA.- COMUNICACIONES. "EL PROVEEDOR" al aceptar el contrato deberá ponerse en contacto con el titular de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, al teléfono (01 951) 501-50-50, extensión 1401, para tratar en su caso lo relacionado con: **A)** Avisos de Aceptación de Bienes. **B)** Plazo de Entrega. **C)** Solicitud de Prórrogas. **D)** Solicitud de Modificaciones al Contrato. **E)** Rescisiones. **F)** Embarques y Entregas. **G)** Con el cumplimiento de cualquier requisito establecido en la Convocatoria a la Licitación, Junta de Aclaraciones y el Clausulado de este Contrato.

Toda comunicación con "EL SISTEMA DIF OAXACA", a partir de que se hace la formalización del contrato y la entrega de la garantía, únicamente será por escrito y a través de la Dirección de Administración y Finanzas.

"EL PROVEEDOR" deberá manifestar por escrito en un período no mayor a 05 (cinco) días naturales contados a partir de la fecha en que suscriba el contrato, cualquier desacuerdo o aclaración al mismo. Después de dicho plazo el contrato se considerará plenamente aceptado en todos sus términos y condiciones con sus anexos. Este contrato no tendrá validez si presenta tachaduras, marcas, enmendaduras, correcciones y/o alteraciones.

TERCERA.- CONDICIONES DE PRECIOS.

Las partes están conformes en que los precios pactados en este contrato son **FIJOS** y en **MONEDA NACIONAL**.

Se entiende por precios fijos, los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación de la proposición hasta la entrega y facturación correspondiente de los bienes.

CUARTA.- CONDICIONES DE ENTREGA. "EL PROVEEDOR" se obliga a poner a disposición de "EL SISTEMA DIF OAXACA" los bienes e instalación y puesta en servicio en todos los parques será del 100% a más tardar a las 10 semanas, contadas a partir del día natural siguiente a la fecha de firma del presente contrato, por lo cual son a cargo de "EL PROVEEDOR" los gastos y el flete necesarios para entregar los bienes, asumiendo los riesgos de la transportación desde su origen hasta el destino convenido.

Dichos parques son:

NOMBRE DEL PARQUE	DIRECCIÓN
Parque Incluyente, "Parque Luis Donald Colosio", Oaxaca de Juárez, Oaxaca	Agencia San Felipe del agua municipio Oaxaca de Juárez calle Aldama S/N.
Parque Incluyente, "Parque Bosque del Deporte", Santa Lucía del Camino, Oaxaca	Agencia Municipal Sta. María Ixcotel, Municipio Santa Lucía del Camino calle 21 de marzo esquina con Ignacio Pérez S/N
Parque Incluyente, "Parque Plaza Jardín", Santa María Huatulco, Oaxaca,	Sector A del municipio de Santa María Huatulco sobre avenida Mítra S/N
Parque Incluyente, "Parque el Llano", Oaxaca de Juárez, Oaxaca	Ruta Independencia S/N, Centro, Oaxaca, Oax.

Las condiciones de entrega se consideran como Entrega Destino Final, su instalación y puesta en servicio en todos los parques a entera satisfacción de "EL SISTEMA DIF OAXACA" y cumpliendo con las especificaciones técnicas, para lo cual, el proveedor deberá solicitar cita para Entrega-Recepción.

Al recibirse los bienes "EL SISTEMA DIF OAXACA", por medio de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, deberá ponerse en contacto con el Área Requirente para la inspección y aceptación de los bienes.

Después de ser inspeccionados los bienes por la Titular de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, si estos no se ajustarán a las normas y especificaciones indicadas en la Convocatoria del Procedimiento, "EL SISTEMA DIF OAXACA" los rechazará y "EL PROVEEDOR" deberá, sin cargo para "EL SISTEMA DIF OAXACA", reemplazarlos o modificarlos en la medida necesaria para cumplirlos.

Asimismo, en caso de que los bienes recibidos en el lugar de destino presenten deterioro superficial derivado de maniobras de carga, traslado o descarga, los rechazarán hasta que se encuentren en condiciones óptimas y útiles, en caso de que los bienes sean diferentes o presenten daño, o adulteración, los rechazará quedando la obligación por parte de "EL PROVEEDOR" de reemplazarlos.

QUINTA.- INSPECCIONES Y PRUEBAS. Los bienes objeto de este contrato, estarán sujetos a la inspección y pruebas de calidad que se establecen en la Convocatoria a la Licitación.

Si los bienes inspeccionados no se ajustaran a las normas y especificaciones indicadas en las Bases de la Licitación Pública Nacional Electrónica "EL SISTEMA DIF OAXACA" los rechazará y "EL PROVEEDOR" deberá sin cargo para "EL SISTEMA DIF OAXACA", reemplazarlos para cumplir.

Aun cuando no se conviene que los bienes objeto de este contrato, descritos en la Cláusula PRIMERA, están sujetos a pruebas de calidad, "EL PROVEEDOR" no está exento

de garantizarla ni de su obligación de responder de los vicios ocultos que pudieran aparecer durante su uso.

SEXTA.- CALIDAD DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes a que se refiere la Cláusula PRIMERA, cumpliendo con la calidad y las especificaciones establecidas en la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica NO. LA-920043987-E1-2018 (LPN-DIF-001-2018).

En caso de que "EL SISTEMA DIF OAXACA" determine que no cumplen con las mismas, deberán ser sustituidos o, de ser posible, reparados dentro del término que de común acuerdo se fije, en el entendido de que todos los gastos, incluyendo impuestos, aseguramiento, fletes, entre otros, correrán a cargo y cuenta de "EL PROVEEDOR".

Esta obligación relacionada con la calidad y operación de los bienes, la garantizará "EL PROVEEDOR" en los términos de la Cláusula DÉCIMA del presente instrumento.

SÉPTIMA.- TRANSPORTE DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el empaque o embalaje adecuados para que los bienes sean transportados desde su origen hasta su destino sin sufrir daño.

Independientemente de lo anterior, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los requisitos de identificación de los bienes embarcados, conforme a lo establecido en las Bases de la Licitación origen de este contrato.

OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES. "EL PROVEEDOR" pacta con "EL SISTEMA DIF OAXACA", que en caso de entregarle los bienes fuera de los plazos establecidos en la Cláusula PRIMERA, pagará por el atraso en que incurra, una pena convencional que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento que otorgue.

Las penas por atraso en las fechas de entrega de los bienes, se aplicarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento.

La aplicación de penas convencionales se realizará conforme a lo siguiente:

- a) se aplicará un factor diario de penalización de 0.5%.

La pena convencional se calculará multiplicando el 0.5% de penalización diaria por el número de días de atraso, y el resultado se multiplicará por el valor de los bienes o servicios entregados o prestados con atraso.

- b) el monto máximo de penalización será de un 10%.

NOVENA.- El contenido de la convocatoria, sus anexos y las juntas de aclaraciones a la Licitación Pública Nacional Electrónica NO. LA-920043987-E1-2018 (LPN-DIF-001-2018), prevalecerán, en caso de existir discrepancias, sobre el contrato

DÉCIMA.- GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD. Para garantizar el Cumplimiento del Contrato y de Calidad de los Bienes de este contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar al Departamento de Licitaciones, ubicado en Vicente Guerrero No. 114 Col. Miguel Alemán Oaxaca de Juárez, Oaxaca CP. 68120, FIANZA expedida por una Compañía Afianzadora Nacional Autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por un monto del **10%** del importe total de este contrato sin considerar el I.V.A., en la misma moneda en que se pacta el presente contrato, dentro de los **10 (diez) días naturales** siguientes a la fecha de la firma del contrato por **"EL PROVEEDOR"**.

La garantía de cumplimiento del contrato debe ser divisible y constituirse en la misma moneda que establezca el contrato respectivo, a favor y a satisfacción de SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, mediante fianza expedida por una Compañía Afianzadora Autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por un porcentaje del 10% del importe del contrato sin considerar el I.V.A. Debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 126 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que establece:

"Artículo 126. Las Dependencias y Entidades ante la exhibición de garantías deberán validar su aceptación en el momento de su presentación, observando lo siguiente:

I. Pólizas de Fianzas:

a) El documento expedido por Institución Afianzadora contenga los siguientes datos:

- 1) Número de póliza y su fecha de emisión.
- 2) Nombre del fiado y del beneficiario,
- 3) Monto y objeto de la garantía,
- 4) Responsabilidad del fiador.
- 5) Identificación o denominación del contrato y su fecha.
- 6) Objeto y fecha de cumplimiento del contrato principal.
- 7) Línea de validación.

b) Incluir dentro de su texto la siguiente Leyenda "La Fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente o inclusive cuando la prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por la dependencia o entidad, y se haya comunicado a **"EL PROVEEDOR"**, por lo que la afianzadora manifiesta su consentimiento de acuerdo a la Ley que las rige".

c) Incluir la condición siguiente: "Para cancelar esta fianza será requisito previo e indispensable la autorización expresa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a solicitud del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca".

d) Verificar su autenticidad mediante validación de la afianzadora de que se trate y que los datos de su contenido sean correctos.

Las garantías que no cumplan con el contenido del presente artículo, no serán válidas y las adecuaciones correspondientes deberán realizarse a más tardar a los diez días hábiles siguientes al de su presentación. La omisión en la exhibición de la garantía será causa de rescisión del contrato".

Para adiciones al contrato al amparo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" deberá presentar endoso de fianza por ampliación al plazo y al monto.

El no presentar la garantía en este plazo, dará lugar a la rescisión administrativa del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para las posibles adiciones a este contrato al amparo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" deberá presentar endoso de fianza por ampliación al plazo y al monto, de la convocatoria a la Licitación respectiva.

Los endosos deberán entregarlos dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma de las adiciones por "EL PROVEEDOR" en el Departamento de Licitaciones de "EL SISTEMA DIF OAXACA".

DÉCIMA PRIMERA.- VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" está conforme en responder por los defectos o vicios ocultos que tengan los bienes, mediante la fianza de cumplimiento del contrato, por un período igual al fijado para responder "EL PROVEEDOR" por la calidad de los mismos contados a partir de la entrega de los mismos. En caso de que el defecto o vicio oculto de los bienes los hagan impropios para el uso que se destinan o que disminuyan de tal modo dicho uso, "EL SISTEMA DIF OAXACA" a su elección, podrá exigir a "EL PROVEEDOR" su reparación, si esta resulta factible, en cuyo caso "EL PROVEEDOR" cubrirá todos los gastos que se originen, o bien, ejercerá cualquiera de las acciones que el Código Civil Federal o Estatal prevé.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONDICIONES DE PAGO. "EL SISTEMA DIF OAXACA" pagará a "EL PROVEEDOR", la cantidad total de \$15'202,029.83 (Quince Millones Doscientos Dos Mil Veintinueve Pesos 83/100 M.N.), IVA INCLUIDO.

"EL PROVEEDOR", una vez cumplida la obligación consignada en la Cláusula PRIMERA y para el efecto de obtener el pago del precio pactado, presentará a "EL SISTEMA DIF OAXACA", la factura que ampare la operación correspondiente, acompañada de la documentación que de manera fehaciente acredite dicho cumplimiento.

Por su parte, "EL SISTEMA DIF OAXACA" cubrirá el precio convenido en la forma siguiente, deduciendo del importe de la facturación las cantidades que procedan a

cargo de **"EL PROVEEDOR"**. (Se señalará, en su caso, si se efectuará el pago mediante transferencia electrónica de fondos o depósito en cuenta de cheques).

"EL SISTEMA DIF OAXACA" y **"EL PROVEEDOR"** convienen en que para los efectos de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la (s) factura (s) con la (s) evidencia (s) de entrega (s) por embarque, en su almacén, la (s) cual (es) deberá (n) incluir solamente los bienes que fueron embarcados.

En la factura correspondiente se identificarán los bienes con:

Número del contrato.

Número de remisión.

Cantidad entregada.

Descripción en forma clara y completa las características y especificaciones técnicas de los bienes de acuerdo al contrato.

Unidad de medida de los bienes de acuerdo al contrato.

Número de posición del contrato.

La(s) factura(s) deberá(n) cumplir con lo señalado en el artículo 29A del Código Fiscal de la Federación.

El pago se efectuará a los 10 días naturales contados a partir del día natural siguiente a la aceptación de la factura por parte de la Unidad Recursos Financieros a través del sello de aceptación y de la documentación descrita en el párrafo siguiente:

Se solicita a **"EL PROVEEDOR"** que para que el trámite se realice oportunamente, deberá anexar a sus Facturas: **a)** Evidencia de Entrega de los Bienes; **b)** Archivos de Facturación Electrónica en los formatos XML y PDF al Correo Electrónico dif.depto.controlp@oaxaca.gob.mx / dif.depto.contabilidad@oaxaca.gob.mx, al momento en que nos envíe físicamente su documentación soporte; **c)** Original de carta de datos bancarios firmada por el Representante Legal; **d)** Copia del oficio de aceptación de la fianza de cumplimiento del contrato.

La recepción y pago de las facturas se realizarán de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, en la Unidad Recursos Financieros, ubicado en calle Vicente Guerrero No. 114 Col. Miguel Alemán Oaxaca de Juárez, Oaxaca CP. 68120 teléfono (01 951) 501 5050.

Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega los bienes en las fechas señaladas, acepta se le descuenta de sus facturas el importe de las penas convencionales que en su caso causó, así como los demás conceptos que conforme a las leyes procedan.

En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas de más, así como los intereses correspondientes de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS. **"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder en forma total o parcial los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de **"EL SISTEMA DIF OAXACA"**.

"EL SISTEMA DIF OAXACA" y **"EL PROVEEDOR"** acuerdan que la cesión o transmisión de las licencias u otro derecho exclusivo, no representará un costo adicional para **"EL PROVEEDOR"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** renuncia expresamente a cualquier retribución por este motivo.

"EL PROVEEDOR" solamente podrá ceder a otras personas físicas o morales los derechos de cobro que se deriven a su favor de las facturas que se generen en los términos del presente Contrato, con la autorización previa y por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, en cuyo caso **"EL PROVEEDOR"** (Cedente) deberá solicitar y contar con el consentimiento previo por escrito de la Dirección de Administración y Finanzas cuya dirección es calle Vicente Guerrero No. 114 Col. Miguel Alemán Oaxaca de Juárez, Oaxaca CP. 68120 de **"EL SISTEMA DIF OAXACA"**, de acuerdo al Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Dicha conformidad o su negatividad, se comunicará a **"EL PROVEEDOR"** (cedente) dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que éste hubiere presentado al área de finanzas la solicitud correspondiente.

En caso de otorgarse surtirá efectos a partir de que se haga exigible la obligación de pago de **"EL SISTEMA DIF OAXACA"**, como se establece en la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA de este instrumento. En caso de rechazo, se obliga a comunicar por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las causas del mismo.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. **"EL SISTEMA DIF OAXACA"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"**, para lo cual observará el procedimiento que se establece en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 98 de su Reglamento.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** pretenda rescindir este contrato deberá acudir ante la autoridad judicial competente para lograrlo.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. **"EL SISTEMA DIF OAXACA"** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, por razones de interés general o bien cuando se extinga la necesidad de requerir los bienes contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se causaría daño al Estado. En estos casos se reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables

como se dispone en el último párrafo del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- Las partes podrán modificar de común acuerdo este contrato apegándose, en su caso, a las disposiciones legales y normas relativas que rijan la materia, siempre y cuando no impliquen otorgar a **"EL PROVEEDOR"** condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, de conformidad a los términos estipulados en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DERECHOS DE TERCEROS. "EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total para el caso de que en cumplimiento del presente contrato se infrinjan derechos de terceros sobre patentes o marcas, o se violen derechos de autor.

DÉCIMA OCTAVA.- ENTREGA DE CONTRATO. El acuse de recibo del presente contrato será entregado por el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**, al momento de firmar el contrato en las instalaciones del Sistema DIF Oaxaca.

En caso de no asistir el representante dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, la empresa licitante se hará acreedora a la aplicación de las sanciones que indica la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes cotizados deberán ser entregados e instalados de conformidad con el plazo establecido en la CLAUSULA CUARTA del presente contrato.

Una vez cumplida sus obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** a satisfacción del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento de este contrato, a todas y cada una de las Cláusulas que la integran, así como a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, los Lineamientos que en dichas materias han publicado en el Diario Oficial de la Federación la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a las demás Leyes aplicables a la actividad de las Entidades Paraestatales, tratándose de una Licitación Pública Nacional Electrónica NO. LA-920043987-E1-2018 (LPN-DIF-001-2018), y documentos relacionados con el procedimiento que dio origen a este instrumento, los que se tienen por reproducidos formando parte integrante de este contrato.

"LAS PARTES" acuerdan que para todo lo no previsto en el presente contrato, se resolverá de común acuerdo por ellas y en caso de no llegar a dicho acuerdo, en todo lo relativo a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato **"LAS**

PARTES se someten a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

"LAS PARTES", debidamente enteradas del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, manifiestan que en su otorgamiento no existió error, dolo, mala fe, coacción, lesión, violencia, enriquecimiento ilícito, ni cualquier otro vicio de la mala voluntad o del consentimiento que pudiera invalidarlo, motivo por el que lo firman de conformidad en todas sus fojas por duplicado, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca siendo el día 13 de agosto del 2018. -----

POR "EL SISTEMA DIF OAXACA"

POR "EL PROVEEDOR"

C. CHRISTIAN HOLM RODRÍGUEZ.
DIRECTOR GENERAL.

REPRESENTANTE LEGAL.

TESTIGOS

C. CARLOS ALBERTO RÍOS OTTOSEN.
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DEL SISTEMA DIF OAXACA.

C. NANCY GABRIELA MÉNDEZ ÁVILA.
DIRECTORA DE ATENCIÓN A PERSONAS
CON DISCAPACIDAD DEL SISTEMA DIF
OAXACA.

foxit

www.foxitsoftware.com